

Constancia secretarial: Manizales, primero de julio de 2022. Se deja constancia en el sentido que el proceso fue suspendido desde el 7 de febrero de 2022 al 7 de junio de 2022.

Los demandados MARÍA VÍCTORIA HUERTAS CARMONA y REINALDO HUERTAS, se tienen notificados por Conducta Concluyente del mandamiento de pago, el día 7 de febrero de 2022.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 17 de febrero de 2022 se accedió a la suspensión del presente proceso adelantado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. frente a MARÍA VÍCTORIA HUERTAS CARMONA Y REINALDO HUERTAS, hasta el 7 de junio de 2022.

Ahora, vencido como está el término de suspensión solicitado por las partes, se reanuda de oficio el presente proceso conforme al inciso 2 del artículo 163 del C.G.P. y se requiere al mandatario judicial de la entidad bancaria para que informe al despacho el resultado del acuerdo de pago, para lo cual se le concede un término de cinco días, so pena de continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14fa7c9c7afd3c3e9b8233cbb9f1866be772d51f885339ea6e2a2bffe385cdd**

Documento generado en 01/07/2022 04:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>